**ACTA NÚMERO SIETE. SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Hostal Los Ranchos, de esta ciudad, desde las ocho horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Sindica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta Durán, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Morán, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, el Asesor Legal Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, la Jefa de UACI señora Nora del Carmen Aguirre de Sanchez, y la Suscrita Secretaria Municipal, Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén. **”””””””””””””””” DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Se leyó el Acta número CINCO, que corresponde a la Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, a las ocho horas del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno; la que se aprobó por unanimidad; y **C)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a)** Representantes de MOPESABA**, b)** Representantes de SIGMA ALIMENTOS, **c)** Representantes de la Asamblea Ciudadana de Nejapa. **PUNTO DOS: INFORMES. PUNTO TRES: UACI:** Informe de gastos. **PUNTO CUATRO: JURIDICO.** Solicitud de desistimiento interpuesto por la Sociedad Global Developers, S.A. de C.V., respecto a la solicitud presentada con anterioridad sobre Desafectación del Decreto 4-B, de inmuebles ubicados en Z4AP4, autopista nueva panamericana CA-A (by pass) periférico a Quezaltepeque km 19, Caserío identificado como 85, Nejapa, San Salvador. **PUNTO CINCO:** **ACUERDOS: a)** Aprobación de Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal; **b)** Autorización de erogación de fondos para pago de publicaciones Decreto 3y4; **c)** Informe presentado por la Licenciada Karen Xiomara Castillo, Secretaria de la Comisión LCAM; **d)** **UACI:** Informe de gastos; **e) JURIDICO.** Solicitud de desistimiento interpuesto por la Sociedad Global Developers, S.A. de C.V., respecto a la solicitud presentada con anterioridad sobre Desafectación del Decreto 4-B, de inmuebles ubicados en Z4AP4, autopista nueva panamericana CA-A (by pass) periférico a Quezaltepeque km 19, Caserío identificado como 85, Nejapa, San Salvador; **f)** Solicitud presentada por el Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, Aprobación de Plan de trabajo ejercicio 2022; **g)** Solicitud presentada por la Licenciada Karen Xiomara Castillo, remoción de comisión de traspaso 2018-2021; **h)** Solicitud presentada por la Licenciada Mercedes Hernández, Administradora Interina del Polideportivo, solicitando fondo para el periodo vacacional; **i)** Solicitud presentada por la Licenciada Blanca María Nolasco, Tesorera Municipal, informando de aperturas de cuentas de proyectos no realizadas por falta de fondos FODES 75% y Fondos para atención de necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia COVID-19 y Alerta roja por tormenta Amanda; Solicitando autorización de préstamo de fondos para pagos ISSS y Retenciones de empleados, solicitando autorización de activación de cuentas que se encuentran inactivas en el Banco Hipotecario; **j)** Solicitud presentada por la Arquitecta Xenia Guadalupe Rodas Rodríguez, Gerente de Proyectos, Modificación de contrato de supervisor externo; **k)** Solicitud presentada por la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Jefa de Recursos Humanos, personal que se adhiere al Decreto transitorio de retiro voluntario. **PUNTO CINCO: VARIOS.** **”””””””””””” DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.””””””””””””” PUNTO UNO: AUDIENCIAS:** **a) Representantes de MOPESABA S.A. DE C.V.:** Saludan, agradecen el espacio se presenta dice que su nombre es Oscar Aparicio, son una empresa de origen guatemalteco dedicada a la fabricación de alimentos, tienen presencia regional y más allá de las fronteras, el objetivo principal es presentar el proyecto que la empresa ha confiado en el Municipio y para eso se buscó ubicaciones y en el 2012 adquirieron el terreno, específicamente en el kilómetro 21.5 carretera a Quezaltepeque enfrente de Quintas San Antonio, iniciaron una gestión y tenían el 90% de los permisos, por motivos de alta gerencia se detuvo y se ha retomado en el 2019, con el mismo habrá generación de empleo en el municipio, pretenden que sea un proyecto de impacto ganar – ganar, que las comunidades que se beneficien, los movimiento de proveeduría, suministros, contratistas y obra sociales a favor de la comunidad, el terreno tiene un área de 3.2 manzanas, junto al bypass, está divido en dos partes, consta de un área de 7 naves en la cual se van a montar la nave comercial, la planta de producción, área de laboratorio, planta de tratamiento área de residuos, oficinas administrativas. La planta es exclusivamente para preparación de alimentos, un solo modulo con la idea de hacer flujos de producción en línea, va a cumplir con normativa ISO9001, medioambientales, y con toda la normativa legal para este tipo de proyectos. Es amigable con el medio ambiente, está certificada y representa una inversión extranjera, inversión millonaria, además de que están abiertos a algún convenio para beneficio de las comunidades. En este momento han retomado los permisos con OPAMSS, ya que en el 2012 se tenían los permisos línea de construcción, autorizaciones con la alcaldía, calificación de lugar, de tráfico y permiso de medio ambiente, como se dijo por temas de alta gerencia se puso en stanbay, actualmente ya tienen la factibilidad de ANDA, y uno de los puntos que se les dice es la perforación de pozo profundo que va hacer donado a ANDA, y están en pláticas que estos comprometan que el pozo sea exclusivo para las comunidades de Nejapa, por lo que solicitan la Desafectación del Decreto 4-B. toma la palabra el Alcalde Municipal quien manifieste que presenten la documentación necesaria y solicitud de desafectación respectiva y se les responderá de conformidad a los procesos e informes técnicos se les dará una respuesta. **b) Representantes de la Asamblea Ciudadana de Nejapa:** Saluda el señor Manfredo García, quien manifiesta que está aquí como representante de la Asamblea Ciudadana, agradecen el espacio, están aquí para que se les apruebe la Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana, esta fue entregada al Alcalde Municipal, para su revisión, además la misma fue elaborada con apoyo de la Universidad de El Salvador, necesitan este tipo de ordenanzas para fortalecer la organización social, proyecto apolítico que lo que busca es trabajar en conjunto Alcaldía-Comunidades, es un avance a la democracia, esperan seguir trabajando en conjunto. Toma la palabra el Alcalde municipal quien manifiesta que sostuvo reunión el día domingo y considera que es una herramienta que va a permitir una mejora en el trabajo entre las comunidades-alcaldía y Gobierno Central; **c) Representantes de SIGMA ALIMENTOS:** Saluda, el señor Pedro Gutiérrez, quien viene en representación de Productos Cárnicos, S.A. Sigma Alimentos, el objetivo es presentar y transmitir una buena noticia que es la aprobación de un nuevo proyecto que es una pequeña ampliación, a la actividad productiva, fue autorizado recientemente el monto es alrededor de 4 millones de dólares, es una nave que comprende empacado y rebanado, la perspectiva es traerse la plata de producción de San Salvador al municipio de Nejapa, ahorita será la primera etapa, es una compañía multinacional, que tiene exportación a todo Centro América, además están trayendo tecnología a parte de los nuevos puestos de trabajo, así como una serie de beneficios indirectos como toda la compra de materia prima, materiales de empaque, que beneficia al país, por lo que solicitan el apoyo para agilizar el proceso de construcción sobre los pasos a seguir. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien agradece que hayan presentado y expuesto el proyecto que le tiene muy alta estima a Don Pedro en representación de signa alimentos fue una de las personas que una vez aprobada la Ley de Impuestos lejos de alejarse se encontró en ellos un apoyo y ha sido una suma de apoyos las que en esta crisis no ha ayudado a estar aún de pie en esta crisis. **PUNTO DOS: INFORMES: a)** Informe sobre trabajo realizado en Comisión LCAM, escuchado el mismo por unanimidad deciden que pase para acuerdo municipal; **b)** Alcalde Municipal, Informa de Avances de proyectos: Proyecto del Mercado se finalizó y espera que el viernes se trasladen todas las ventas que están en el atrio de la iglesia, el proyecto de la Bóveda en Calle Vieja hay un avance del 85%, El Proyecto de los Amates, Mapilapa, hay un 65% de avance, se espera finalizar a mediados de mayo del presente año, además se está avanzando en el proyecto de la cancha de basquetbol del parque Norberto Morán, que espera finalice la primera semana de mayo, con la planta de tratamiento hay un avance del 85%, la misión de Fomilenio es dejarla funcionando, necesitan conformar los equipos tener el suficiente caudal económico para los análisis y se tiene previsto que finalizando el mes de abril se tenga la obra de paso y la calle mejorada a la planta de tratamiento. **PUNTO TRES: UACI:** Informe de gastos. Habiendo revisado y discutido el cuadro de gastos por unanimidad deciden que pase para acuerdo municipal. **PUNTO CUATRO: JURIDICO.** Solicitud de desistimiento interpuesto por la Sociedad Global Developers, S.A. de C.V., respecto a la solicitud presentada con anterioridad sobre Desafectación del Decreto 4-B, de inmuebles ubicados en Z4AP4, autopista nueva panamericana CA-A (by pass) periférico a Quezaltepeque km 19, Caserío identificado como 85, Nejapa, San Salvador; expuesto y discutido el punto por unanimidad se decide que pase para acuerdo municipal. **PUNTO CINCO: ACUERDOS: a) Aprobación de Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal:** Habiendo escuchado, revisado y discutido el proyecto de ordenanza, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO: DECRETO NUMERO CUATRO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO: I.** Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención sobre Derechos Humanos, en sus artículos 1, 20, 25 y 23 respectivamente establecen el derecho de toda persona a participar en el Gobierno de su país directamente, o por medio de representantes libremente escogidos. **II.** Que la Constitución de la República en el Art. 203 consagra facultades de autonomía a favor de los municipios y el ordinal Quinto del Art. 204 establece dentro de esas facultades municipales la de decretar ordenanzas. **III.** Que el Código Municipal establece como una de las competencias de los municipios, la promoción de la participación ciudadana como eje fundamental en la solución de los problemas locales, y como elemento fortalecedor de la conciencia cívica y democrática de la población. **IV.** Que el ejercicio del gobierno democrático de la ciudad requiere, de la participación activa de la ciudadanía y de las organizaciones sociales que le representan en la elevación, la ejecución y la contraloría de las medidas y de las acciones del Concejo Municipal, orientadas a mejorar sus condiciones de vida y estimular el desarrollo individual, comunitario y municipal, que considere su sentido de pertenencia a su comunidad y a la ciudad. **V.** Que la transparencia en el ejercicio de la gestión municipal es un elemento necesario para permitir a la ciudadanía, acceso al control del buen uso de los recursos financieros y administrativos, así como el conocimiento de las potencialidades y las limitaciones financieras, técnicas y legales que facilite su participación en las decisiones. POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA REGULADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO: FINALIDAD, OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.** Art. 1.- Finalidad. La presente Ordenanza Municipal, tiene por finalidad regular, promover y establecer los mecanismos que permitan: la organización, el ejercicio de la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de la Municipalidad de Nejapa. Art. 2.- Objetivos de la Ordenanza. a) Promover la participación activa y dinámica de las ciudadanas y los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, corresponsables del desarrollo del Municipio de Nejapa; b) Facilitar el ejercicio de los mecanismos de transparencia en las relaciones entre gobernantes y gobernados, aproximando la gestión municipal a las ciudadanas y ciudadanos, ya sean personas naturales o jurídicas; c) Fomentar la solidaridad y organización entre los distintos actores y sectores de la población en el Municipio de Nejapa, con la finalidad de la búsqueda de soluciones a sus problemas y necesidades. Art. 3.- Ámbito de aplicación. La Presente Ordenanza se aplicará en la jurisdicción del Municipio de Nejapa. Art. 4.- Definiciones. Para los efectos de la presente Ordenanza se deberá entender por: a) Participación Ciudadana: El involucramiento de las ciudadanas y los ciudadanos domiciliados en el Municipio de Nejapa, de manera Individual u Organizados, en los procesos informativos, consultivos, resolutivos, ejecutivos y de contraloría de las gestiones relacionadas con el ejercicio de la Administración Pública Municipal y desarrollo local, para procurar que sus intereses y perspectivas sean incluidos en las políticas, planes, proyectos y en la ejecución de los mismos, como solución a sus necesidades y al desarrollo local en general. b) Mecanismos de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal: Medios de los que dispone la ciudadanía de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás disposiciones legales vigentes, para que en forma individual o colectiva, soliciten y reciban información, expresen opinión, tomen decisiones y contribuyan en la planeación, ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades edilicias. **TITULO II. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS SUJETOS, DERECHOS Y DEBERES.** Art. 5.- Sujetos de la Participación Ciudadana. De conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza, se consideran sujetos activos de la Participación Ciudadana: a) Las personas naturales domiciliadas en el Municipio de Nejapa; b) Las personas jurídicas domiciliadas o con Asiento en el Domicilio de Nejapa; y c) El Gobierno Municipal y sus dependencias, como apoyo activo para la participación ciudadana. Art. 6.- Derechos de la Ciudadanía. Las Ciudadanas y los Ciudadanos de manera individual u organizada del Municipio de Nejapa, tienen derecho a: a) Solicitar Información por escrito al Concejo Municipal y a recibir respuesta de manera clara y oportuna, de toda información que no esté prohibida por la ley; b) Ser informada de las decisiones que afecten al desarrollo local; c) Conocer el funcionamiento del Gobierno Municipal y del manejo de su administración; d) Ser tomada en cuenta por las autoridades Municipales, en la aplicación de las políticas públicas locales; e) Recibir informe anual de rendición de cuentas y ejercer contraloría a través de las comisiones o comités respectivos de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente y disposiciones legales aplicables; f) Denunciar atropellos o abusos por parte de funcionarios o funcionarias y empleados o empleadas municipales en su gestión administrativa; g) Participar de manera individual u organizada en las distintas comisiones y/o comités que por ley se establezcan en beneficio de su comunidad, y en caso sea de interés en el Municipio, a través de la inversión participativa; h) Participar de manera individual u organizada en toda gestión dirigida a la búsqueda de desarrollo local, de soluciones a sus conflictos y necesidades comunitarios, y en caso sea de interés en el Municipio; i) Participar e incorporar los proyectos de desarrollo local al presupuesto; j) Conocer el Plan de Inversión Municipal y recomendar priorizar las acciones en bien de las comunidades de Nejapa. Art. 7.- Deberes de la Ciudadanía. Las ciudadanas y los ciudadanos del municipio de Nejapa de manera individual u organizada, tienen los deberes de: a) Cumplir con las funciones de representación, para las cuales hayan sido electos por la ciudadanía, así como con sus responsabilidades en las Comisiones para las que haya aceptado el nombramiento de parte del Concejo Municipal; b) Participar directamente o por medio de su representante libremente elegidos, en los Mecanismos de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal regulados en la presente Ordenanza; c) Toda ciudadana o ciudadano que administre recursos, Municipales o Comunitarios, está obligado a rendir cuentas ante su respectiva instancia de participación, sin perjuicio de la rendición de cuentas en cualquier otra instancia determinada por la ley; d) Cooperar con la gestión del Municipio en todo lo que son sus competencias contenidas en la Normativa Municipal y otras leyes; e) Toda Persona Natural o Jurídica está obligada a colaborar directa o indirectamente ante cualquier situación de Emergencia Municipal o Nacional, en favor de las ciudadanas y ciudadanos Nejapenses y demás Municipios del País. **TITULO III. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAPÍTULO ÚNICO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Art. 8.- De los Mecanismos de Participación Ciudadana. En la presente Ordenanza se establecen como mecanismo de participación ciudadana los siguientes: 1. Sesiones Públicas del Concejo Municipal con transmisión informativa por cualquier medio de difusión; 2. Cabildo Abierto; 3. Consulta Popular; 4. Consulta Vecinal y Sectorial; 5. Plan de Inversión y Presupuesto Participativo; 6. Plan Estratégico Municipal; 7. Comités de Desarrollo Local; 8. Consejos de Seguridad Ciudadana; 9. Comisiones de Contraloría Ciudadana; 10. Jornada de Voluntariado; 11. Audiencia con El Alcalde Municipal; 12. Buzón de Sugerencias y Denuncias Ciudadanas; 13. Número Telefónico de Atención y Denuncia Ciudadana; 14. Ventanilla o Kiosco de Atención y Denuncia Ciudadana; 15. Tribuna Abierta; 16. Rendición de informe de trabajo de las comisiones municipales a la ciudadanía. 17. Y otros. **TITULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAPÍTULO I. SESIONES PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Art. 9.- Sesiones Públicas del Concejo Municipal: Las Sesiones del Concejo Municipal, serán públicas, con el objeto de emitir opiniones y presentar propuestas sobre temas de interés local y comunitario, previa agenda de los puntos a tratar, para ser consideradas a la hora de la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal y la ciudadanía. Art. 10.- Procedimiento de las Sesiones Públicas del Concejo Municipal. Cuando el Concejo Municipal de oficio o a petición de las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio, considere que es necesario realizar una sesión pública abierta, emitirá Acuerdo Municipal, en el cual establecerá el lugar, día, y hora, así como la agenda o puntos a desarrollar, acuerdo que deberá ser notificado oportunamente a la Ciudadanía por cualquier medio de difusión de los permitidos por la ley. En el desarrollo de la sesión, se dará espacio a las ciudadanas y los ciudadanos presentes para que emitan opinión o presenten propuestas sobre los puntos de agenda, objeto de la sesión. Las Ciudadanas y los Ciudadanos presentes, tendrán derecho de voz, pero no de voto. **CAPÍTULO II. CABILDO ABIERTO.** Art. 11.- Cabildo Abierto. Es el mecanismo periódico de carácter informativo y/o deliberativo, por medio del cual las ciudadanas y los ciudadanos reciben informe por parte del Gobierno Local, en cuanto a la gestión realizada en su Administración, y presentan sus valores u opiniones sobre los temas de interés Local o los que el Concejo Municipal considere convenientes o de trascendencia para la vida del municipio. Los Cabildos Abiertos podrán ser realizados al menos dos veces al año, a excepción del Cabildo de Rendición de Cuentas que deberá celebrarse una vez al año en los primeros sesenta días del año siguiente. Art. 12.- Clasificación de los Cabildos. La razón del objeto del Cabildo, éstos se clasifican en tres tipos: 1) Informativos: Cabildo cuyo objetivo principal es que las ciudadanas y los ciudadanos conozcan sobre los distintos planes, programas, obras o proyectos que se estén ejecutando o proyectando por parte de la Municipalidad. 2) Rendición de Cuentas: El objeto del Cabildo de Rendición de Cuentas es que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio, sean informados por el Gobierno Municipal sobre aspectos relevantes, relativos a las finanzas municipales con relación a los estados financieros y presupuestos de los programas, proyectos, servicios municipales y sus respectivas ejecuciones presupuestarias; Los proyectos de inversión pública en ejecución; Obras y Servicios Municipales; El costo y liquidación final de las obras de infraestructuras detallando los rubros más importantes; Plan de Gobierno y/o el plan de desarrollo del municipio; Organización de la Alcaldía y demás documentos de interés público emitido por el Consejo Municipal. De conformidad al período que comprende del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose presentar en los primeros sesenta días del año siguiente. 3) Consultivos: Cabildo en el cual por una parte las ciudadanas y los ciudadanos tienen la oportunidad de presentar los problemas que les aquejan y plantear, sugerir o recomendar para que el Concejo Municipal resuelva lo pertinente, y por otra, la oportunidad que tiene la municipalidad de consultar a la ciudadanía sobre un tema específico para la toma de decisiones. Art. 13.- Procedimiento de la celebración de los Cabildos. El Concejo Municipal, mediante Acuerdo establecerá el objeto, lugar, día, hora y agenda para celebrar el Cabildo Abierto, al menos con treinta días de anticipación, a la fecha de su celebración. A la celebración se deberá convocar a las ciudadanas y los ciudadanos, residentes de la demarcación territorial que el Concejo Municipal considere pertinente según el o los temas a tratar. Dicho Acuerdo deberá ser publicado por los medios de comunicación con que cuente la Municipalidad, dentro de los ocho días posteriores a la fecha de su emisión. Los Cabildos serán presididos por el Alcalde o la Alcaldesa y el Concejo Municipal. Una vez finalizado el Cabildo, éste deberá ser evaluado por la ciudadanía y la Administración Municipal. **CAPÍTULO III. CONSULTA POPULAR.** Art. 14.- Definición. La Consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana, de carácter vinculante y/o resolutivo, convocada por el Concejo Municipal, para someter a la aprobación o rechazo de las ciudadanas y los ciudadanos domiciliados en el municipio, decisiones trascendentales para el bienestar público. Art. 15.- Procedimiento para Realizar una Consulta Popular. La decisión de realizar una Consulta Popular se tomará mediante la emisión de un Acuerdo del Concejo Municipal, por la mayoría simple del Concejo Municipal o a solicitud escrita de al menos el cuarenta por ciento de las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio habilitados para ejercer el derecho al sufragio. Dicho Acuerdo deberá contener: a) El tema o acto de Gobierno Municipal que se someterá a Consulta; b) La justificación para realizar; c) La fecha, lugar y hora en la que se realizará; y d) La redacción precisa de la pregunta a consultar. La decisión adoptada por la mayoría simple de los votantes tiene efectos vinculantes, de conformidad a lo establecido en inciso segundo del Art. 17 del Código Municipal. Art. 16.- Participantes en la Consulta Popular. En la Consulta solo podrán participar las ciudadanas y ciudadanos mayores de 18 años, domiciliados en la demarcación territorial del Municipio, quienes deberán identificarse previamente con el documento respectivo donde conste tal mayoría de edad y domicilio. Art. 17.- Publicidad del Acuerdo de Convocatoria. El acuerdo de llevar a cabo la Consulta Popular será publicado en los medios de comunicación con que cuente la Municipalidad, en un plazo no mayor de diez días hábiles después de emitido. El período entre la emisión del acuerdo y la realización de la consulta, no podrá ser inferior a treinta días ni excederse de los noventa. Art. 18.- Publicidad de la Consulta Popular. La publicidad de la consulta comenzará a difundirse una vez publicado el Acuerdo de Convocatoria y finalizará dos días antes de la fecha señalada para la celebración de la consulta. **CAPÍTULO IV. CONSULTA VECINAL Y SECTORIAL.** Art. 19.- Consulta Vecinal y Sectorial. Es un mecanismo de participación ciudadana, en donde las ciudadanas y los ciudadanos de un mismo vecindario o sector de la población, podrán someterse a aprobación o rechazo un tema en específico, y/o emitir opiniones y formular propuestas de soluciones a problemas colectivos. El resultado de la Consulta de ser pertinente y apegado a Derecho, deberá ser considerado en la toma de decisiones del Concejo Municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en inciso segundo del Art. 117 del Código Municipal. Art. 20.- Procedimiento para realizar una Consulta Vecinal y Sectorial. La consulta será vecinal o sectorial, según sean los habitantes del área territorial o sector de la población a quien vaya dirigida la convocatoria. El Concejo Municipal podrá acordar realizar la consulta, de oficio o a petición por escrito de parte interesada, mediante Acuerdo Municipal razonado, en el cual se establezca con claridad su destinatario, es decir territorio o sector de la población, objeto, lugar, fecha y hora de su celebración, así como también designará a las funcionarias o funcionarios que desarrollarán la consulta, debiendo dicho acuerdo de publicarse en los medios de comunicación que la municipalidad considere pertinentes, con no menos de quince días de anticipación. En el desarrollo de la consulta, las funcionarias o funcionarios designados por el Concejo informarán, previa agenda de los puntos a tratar, sobre el objeto de la consulta a la ciudadanía presente y establecerá el mecanismo que se utilizará, el cual puede ser verbal o escrita. **VERBAL:** Es aquella mediante la cual las ciudadanas y ciudadanos exponen de manera coherente y ordenada sus inquietudes, problemas y emiten sus puntos de vista sobre los temas a abordar, así como las propuestas de solución a los mismos, debiéndose consignar en acta los acuerdos tomados y su correspondiente votación; **ESCRITA:** Es aquella mediante la cual se Implementa una encuesta en la que se establece preguntas claras y concretas a efecto de que las ciudadanas y ciudadanos expresen su opinión por escrito sobre el objeto consultado será sistematizado. Todo lo actuado deberá constar en acta. **CAPÍTULO V. PLAN DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Art. 21.- Plan de Inversión y Presupuesto Participativo. El Plan de inversión y presupuesto participativo, es un mecanismo que podrá realizarse una vez al año y que permite a las ciudadanas y los ciudadanos en forma organizada participar en la planeación de proyectos o programas a ejecutar, priorizando y proyectando acciones concretas en función del desarrollo del Municipio, así mismo, participa, delibera y propone sobre la asignación de una parte del presupuesto municipal asignada para la inversión en proyectos de desarrollo sectorial y territorial cuyo monto es establecido por el Concejo Municipal. Art. 22.- Mecanismo de Plan de Inversión y Presupuesto Participativo. El Plan de Inversión Participativo, deberá realizarse por el Gobierno Municipal, previo a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal siguiente. El Concejo Municipal emitirá Acuerdo, en el que se establezca el objeto, el lugar, día y hora, debiendo dicho acuerdo ser notificado a las y los representantes de sectores y actores del Municipio, a través de los medios de comunicación con que cuente la Municipalidad. El desarrollo del Mecanismo deberá ser presidido por el Alcalde o Alcaldesa o el funcionario o funcionaria delegada por el Concejo Municipal, quien deberá escuchar las propuestas de las y los presentes a efecto de que éstas sean consideradas en la elaboración del referido Plan. **CAPÍTULO VI. PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL.** Art. 23.- Del Plan Estratégico Municipal. El Plan Estratégico Municipal, es un mecanismo mediante el cual las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual u organizada, tienen la oportunidad de participar activamente en su elaboración, proponiendo los elementos o insumos necesarios para que el Concejo Municipal establezca los lineamientos y estrategias necesarias para aprovechar o invertir de manera óptima los recursos naturales, materiales y financieros que el Municipio posee, contribuyendo con ello al desarrollo Municipal. **CAPÍTULO VII. COMITÉS DE DESARROLLO LOCAL.** Art. 24.- Comités de Desarrollo Local. Los Comités de Desarrollo Local, son mecanismo de participación ciudadana que permite a la ciudadanía, aportar al Gobierno Local, insumos para la elaboración, creación, gestión y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y seguimiento de los mismos, y en general, acciones que promuevan el desarrollo Local. Art. 25.- Procedimiento para la creación de los Comités de Desarrollo Local. Los Comités deberán crearse a través de Acuerdo Municipal de composición mixta es decir, integrada por el Concejo Municipal y la Ciudadanía, en el que se establezca el objeto de su creación, estructura, funciones principales, sectores y actores que lo conformarán. Los Comités, serán presididos por la persona funcionaria delegada por el Concejo Municipal, quien establecerá en coordinación con las demás personas, la metodología de trabajo. **CAPÍTULO VIII. CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Art. 26.- Consejo de Seguridad Ciudadana. Los Consejos de Seguridad Ciudadana, son un mecanismo de participación ciudadana, permanente, de carácter consultivo y propositivo, que permiten a las ciudadanas y los ciudadanos en forma organizada apoyar al Gobierno Local en materia de seguridad, articulando esfuerzos para prevenir la violencia y mejorar la convivencia ciudadana. Art. 27.- Procedimiento para la creación de Consejos de Seguridad Ciudadana. Los Consejos, deberán crearse mediante la emisión de un Acuerdo Municipal, en el que se establezcan los sectores y actores de la población, del gobierno central y local que lo conformará, así como el objeto de su creación. Los Consejos, deberán ser presididos por el Alcalde o Alcaldesa Municipal o por la persona funcionaria delegada, quien deberá establecer en coordinación con sus miembros la metodología de trabajo a utilizar con el fin de contribuir en la construcción de un proceso de cultura de paz y seguridad ciudadana. **CAPÍTULO IX. COMISIONES DE CONTRALORÍA CIUDADANA.** Art. 28.- Comisiones de Contraloría Ciudadana. Son mecanismos a través de los cuales las ciudadanas y los ciudadanos controlan, vigilarán y supervisarán las obras, programas sociales, proyectos, y servicios que se prestan en cada una de las comunidades que conforman el Municipio de Nejapa. Art. 29.- Procedimiento de Constitución de las Comisiones de Contraloría Ciudadana. Las comisiones permanentes y temporales de contraloría ciudadana, deberán ser constituidas de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal pertinente. **CAPÍTULO X. JORNADA DE VOLUNTARIADO.** Art. 30.- Jornada de Voluntariado. Es el mecanismo a través del cual las ciudadanas y los ciudadanos participan de manera organizada o individual en la planeación y ejecución de diferentes programas sociales tales como: trabajos a la comunidad, ornato, salud, saneamiento y otros juntamente con las personas funcionarias o empleadas públicas municipales, por lo menos un domingo por mes, en un lugar específico del Municipio y de manera voluntaria. Dicha actividad será coordinada por las dependencias de la Municipalidad que el Concejo Municipal delegue, todo en beneficio del Municipio. **CAPÍTULO XI. AUDIENCIA CON EL ALCALDE MUNICIPAL.** Art. 31.- Audiencias con el Alcalde Municipal. Mecanismo mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de manera organizada o individual el día miércoles de todas las semanas, salvo casos fortuitos o fuerza mayor, previa comunicación por los medios informativos que la municipalidad disponga, se asigne un día diferente, tendrán la facultan de exponer verbalmente sus necesidades, problemas, opiniones, propuestas y sugerencias sobre un asunto de su interés a efecto de que éstas sean tomadas en cuenta para la búsqueda de soluciones. **CAPÍTULO XII. BUZÓN DE SUGERENCIAS Y DENUNCIA CIUDADANA.** Art. 32.- Buzón de Sugerencias y Denuncias Ciudadanas. Es un mecanismo a través del cual, las ciudadanas y los ciudadanos de manera escrita, exponen, por una parte, sus opiniones, sugerencias y propuestas sobre un asunto de interés local y por otra, denuncias sobre el desempeño del trabajo de la Administración Municipal, con el fin de influir y mejorar la Gestión Pública Municipal. El Concejo Municipal delegará a la persona encargada del Buzón de sugerencias y denuncias quien deberá de rendir informe al Concejo cada quince días sobre lo sugerido y denunciado. **CAPÍTULO XIII. NÚMERO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA.** Art. 33.- Número Telefónico de Atención y Denuncia Ciudadana. Es un mecanismo a través del cual, las ciudadanas y los ciudadanos vía telefónica, exponen responsablemente sus opiniones, sugerencias, propuestas y denuncias sobre asuntos de interés individual o colectiva, sobre lo relacionado con el trabajo y trato de la Administración Municipal y petición de auxilio en casos de emergencia. Dicho número será proporcionado por la Municipalidad. Para que lo anterior tenga incidencia en las decisiones de la Administración Municipal, la ciudadana o el ciudadano deberá proporcionar su Identidad, instándosele a que lo haga, en caso de persistir su negativa la información brindada se considerará como Aviso, y podrá ser investigada por la Unidad correspondiente. **CAPÍTULO XIV. VENTANILLA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA.** Art. 34.- Ventanilla de Atención y Denuncia Ciudadana. Es un mecanismo que las ciudadanas y los ciudadanos identificándose podrá utilizar para recibir orientación y exponer por escrito sus opiniones, propuestas y sugerencias sobre un asunto de interés local, y denuncias sobre lo relacionado con el trabajo y la atención de la Administración Municipal. **CAPÍTULO XV. TRIBUNA ABIERTA.** Art. 35.- Tribuna Abierta. Es un mecanismo mediante el cual la Alcaldesa o el Alcalde y/o El Concejo Municipal, instala un espacio público de información e intercambio de ideas sobre temas específicos, entre las ciudadanas y los ciudadanos de los distintos sectores y actores del Municipio con las Funcionarias y los funcionarios de la Administración Pública Municipal, Asamblea Legislativa y Gobierno Central. **TÍTULO V. CAPÍTULO I. DE LA TRANSPARENCIA.** Art. 36.- Definición de Transparencia. Es el acto que consiste en abrir y mostrar la información de la Administración Municipal, a los ciudadanos y ciudadanas que legítimamente lo solicite. Es la generación de condiciones de confianza y franqueza entre los que administran la esfera de lo público, basado en competencias y reglas, acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación y control ciudadano. Art. 37.- De la Información. La información de acceso público a la que se hace referencia en esta Ordenanza, es la relacionada en el Art. 125-D del Código Municipal y Art. 10 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, entre estos: a) Ordenanzas Municipales; b) Reglamentos; c) Presupuesto Municipales; d) Planes Municipales; e) Valúo de bienes a adquirir o vender; f) Fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; g) Actas del Concejo Municipal; h) Informes finales de auditoría; y i) Proyectos; j) Otras que no contravengan la Ley de Acceso a la Información Pública. Para los efectos del inciso anterior, la documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años. Art. 38.- De la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficial de Información. La Municipalidad de Nejapa tendrá una Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual estará organizada para manejar las solicitudes de información. La Oficial o el Oficial de Información será nombrado por el Concejo Municipal para dirigir la Unidad. Art. 39.- Funciones del Oficial de Información. La Oficial o el Oficial de Información tendrá las funciones siguientes: a) Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente; b) Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información; c) Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes y en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información; d) Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; e) Instruir a los servidores y servidoras de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; f) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; g) Garantizar y agilizar el flujo de la información entre la dependencia o entidad y los particulares; h) Realizar las notificaciones correspondientes; i) Resolver sobre las solicitudes de información que les sometan; j) Coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la Ley de Acceso a la Información Pública; k) Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; l) Elaborar y programar para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente; m) Elaborar el índice de la información clasificada como reservada; n) Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el Art. 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Art. 40.- Del procedimiento de acceso de la Información ante la Unidad de Acceso a la Información. Cualquier persona o su representante podrán presentar ante la Oficial de Información, una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto. La solicitud deberá contener: a) Nombre de la o el solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, o en su caso los datos del representante; b) La descripción clara y precisa de la información que solicita; c) Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda y opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante, consulta directa o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente; d) En caso de que la solicitud sea verbal, deberá llenarse un formulario donde se haga constar lo solicitado. Art. 41.- Plazos de Respuesta. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la interesada o interesado durante un plazo que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más. En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo por la complejidad de la información, u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles. La Oficial o el Oficial de información precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la medida de lo posible a los términos de la solicitud. Art. 42.- Resolución del Oficial de Información. La Oficial o el Oficial de información deberá resolver: a) Si con base en una clasificación de reserva preexistente niega el acceso a la información; b) Si la información solicitada es o no de carácter confidencial; c) Si concede el acceso a la información. Art. 43.- Información Inexistente. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa, ésta deberá retomar al Oficial o la Oficial de Información la solicitud de Información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial o la Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación. Art. 44.- Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información. La Oficial o el Oficial de información no darán trámite a solicitudes de información: a) Cuando éstas sean ofensivas o indecorosas; b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información; c) Cuando la solicitud se manifieste fuera del ámbito Municipal. Art. 45.- Efectos de la falta de respuesta. La falta de respuesta a una solicitud de información en el plazo establecido habilitará a la o el solicitante para acudir ante el Instituto dentro de los quince días hábiles siguientes, para que éste determine si la información solicitada es o no reservada o confidencial en un plazo de diez días hábiles. Si la información es de acceso público, el Instituto ordenará conceder el acceso de la misma al interesado. De cerciorarse que hay indicios de una conducta infractora, Iniciará el proceso correspondiente. El ente obligado deberá dar acceso a la información solicitada en un período no mayor a tres días hábiles después de recibir la resolución del Instituto. (Se refiere al Instituto de Acceso a la Información Pública). De persistir la negativa de la entrega de la información, la o el interesado podrá denunciar el hecho ante el Instituto para los efectos consiguientes. Art. 46.- Del Recurso de Apelación. La solicitud o el solicitante podrá recurrir en apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, por las causales siguientes: a) Denegación al acceso de la información; b) Afirmación de la inexistencia de la información; c) Cuando la dependencia o entidad se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales; d) En el caso en que la o el solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega y si la información entregada sea incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud; Art. 47.- De la Interposición del Recurso de Apelación. Dicho recurso será interpuesto de conformidad a lo establecido en el Título IX, Capítulo Único de la Ley de Acceso a la Información Pública. **TÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES.** Art. 48.- Responsabilidad Operativa. Cualquiera que sea el Mecanismo de Participación Ciudadana, la responsabilidad operativa para llevarlo a cabo, recaerá sobre la instancia que el mismo Concejo Municipal designe, quien deberá conocer a fondo el contenido del Mecanismo, para verificar que los requerimientos establecidos en esta Ordenanza y por el Concejo Municipal se cumpla. Art. 49.- Obligatoriedad del Acta. Cualquiera que sea el Mecanismo de Participación Ciudadana, el Secretario o la Secretaria Municipal participará en su desarrollo o en su constitución con el fin de levantar Acta, la que será publicada tres días después de celebrado el evento, por cualquiera de los medios de comunicación con los que cuente la Municipalidad o decida el Concejo Municipal. Art. 50.- Legislación Supletoria. Todo lo no regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo previsto en el Código Municipal, Ley de Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable. Art. 51.- Vigencia de la presente Ordenanza. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Publíquese. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. “””””””””””””””; **b)** **Autorización de erogación de fondos para pago de publicaciones Decreto 3 y 4:** Habiendo escuchado el requerimiento presentado por parte de la suscrita Secretaria Municipal, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal habiendo aprobado el Decreto número CUATRO, que contiene la ORDENANZA REGULADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, y el Decreto número TRES, que contiene la ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS, TORRES DE TRANSMISION O CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES, RADIO, TELEVISION, CABLE, MONOPOLOS O CUALQUIER OTRO SIMILAR, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, siendo necesario su publicación para los efectos legales, de conformidad a lo que establece el artículo Art. 91 del Código Municipal, el cual establece: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo, por tanto **ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($800.00),** que se utilizarán para la publicación del Decreto número TRES Y CUATRO, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal, **c)** Instruir a la Secretaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””””””; **c)** **Informe presentado por la Licenciada Karen Xiomara Castillo, Secretaria de la Comisión LCAM:** Leída por la suscrita el informe presentado se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal habiendo conocido informe presentado por la Licenciada Karen Xiomara Castillo de Rubio en su calidad de Secretaria de la Comisión de la Carreta Administrativa Municipal el cual contiene: **Solicitud de despido:** Mediante reunión celebrada por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal el día dos de marzo del año dos mil veinte, en relación a informe enviado por el señor Carlos Francisco Guardado Barahona, Director Interino del CAM, de fecha 02 de marzo del corriente año, esta Comisión considero procedente, solicitar al Concejo Municipal lo siguiente: 1. Autorice se solicite la Autorización de Despido al juzgado correspondiente, de los agentes **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** debido a que estos hanincumplido lo establecido en los artículos 60 numeral 1 y 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus acciones se encuentran dentro de las causales de despido establecidas en el artículo 68 numeral 1,7 y 8, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. 2. Se SUSPENDAN PREVIAMENTE de sus labores a los agentes **Eris Benjamín Rivas y Rafael Antonio Castro Monge,** mientras dure el proceso de Autorización de Despido. Suspensión que deberá de iniciar el día siguiente después de notificado el respectivo acuerdo. **Procesos de Contratación realizados.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la Plaza** | **Tipo de Proceso realizado** | **Fecha de Resolución** | **Nombre de Terna propuesta**  |
| **03** Plazas de Auxiliar de Unidad de Medio Ambiente **05** plazas para Agentes del CAM, 01 Plaza para Recepcionista**01** Plaza para Ordenanza de Mercado Municipal**01** Plaza para Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. **01** Plaza para Fiscalizador.**01** Plaza para Auxiliar de Relaciones Publicas y Comunicaciones.**01** Plaza para Encargado de Gestión de Cooperación, y **01** plaza para Auxiliar de UFI02 mecánicos | Concurso AbiertoSe propuso ternaConcurso de Acenso | 20 de enero 202002 de marzo 202002 marzo 2020 | 03 Plazas de Auxiliar de Unidad de Medio Ambiente: Daysi Arely Benítez López, Jesús Ernesto López Estrada, José Douglas Cornejo Parada, Carlos Orlando López Aquino y Manuel Adolfo Cabrera Ríos. 05 plazas para Agentes del CAM: Salvador Rivera Esquivel, Selvin Waldemar Corquin Rivera, Manuel Antonio Hernández Galdámez, José Matías Guevara Rodríguez, Victor Pastor Andrade, Edwin Alexander Ramos Vividor y Beatriz Adriana Villalta Cortez. 01 Plaza para Recepcionista: Xiomara Alexandra Nerio Torres, 01 Plaza para Ordenanza de Mercado Municipal: Iris Noemy Beltrán Canizales, 01 Plaza para Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, No hay propuesta, 01 Plaza para Fiscalizador: Máximo Hernández Reyes, Ana Regina Barrera Jovel y Eilen Carolina Ortiz Alfaro, 01 Plaza para Auxiliar de Relaciones Públicas y Comunicaciones: Fransheska Gabriela Sánchez Pérez y Josselin Vanessa García Javier, 01 Plaza para Encargado de Gestión de Cooperación: Jony Israel Landaverde Mena y 01 plaza para Auxiliar de UFI, no hay propuesta |

Por tanto, de conformidad a lo que establece el artículo 21 de la le de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Darse por enterados del informe presentado por la Licenciada Karen Xiomara Castillo de Rubio sobre los procesos realizados por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. **Votación unánime.** Certifíquese y Notifíquese. “””””””””””; **d)** **UACI: Informe de gastos:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Visto y revisado el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Interina, el cual contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

|  |
| --- |
| **A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  |
| 22/03/2021 |   |   |   |   |   |
| No. | No REQUI | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | 295 | 25/02/2021 | OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR | ACCIONES DE GERENCIA DE PROYEECTO 2021 | PAGO POR SUMINISTRO DE ANGULOS 1/8"X1" ANGULO DE 1" PERNO PUNTA BROCA 3/4 PIJAS DE ACERO CON CABEZA CRUZ #81/2 , PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ARQ. OSIRIS PANIAGUA | LUCIA MIRAN BRAN DE HENRIQUEZ | $111.00  | 030101 |
| 2 | 335 | 09/03/2021 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD | PAGO POR SERVICIO DE CLASES PROFESIONALES DE INGLES LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | DARWIN MIGUEL GUEVARA VANEGAS | $400.00 | 030206 |
| 3 | 334 | 09/03/2021 | CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA 2020 | UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD | PAGO POR SUMINISTRO DE 304 REFRIGERIOS PARA FESTIVAL DEPORTIVO ENTRE JOVENES Y NIÑOS DE DIFERENTES COMUNIDADES DE NEJAPA. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN | MARTA CELINA PORTAL RIVAS | $304.00 | 030206 |
| 4 | 341 | 09/03/2021 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA-2021 | GESTION DE RIESGO  | PAGO POR SUMINISTRO DE 24 REFRIGERIOS DE SANDWICH, CON CAFÉ, 24 ALMUERZOS, 24 REFRIGERIOS DE PASTELITOS CON GALLETA Y UN CAFÉ, PARA REUNION DE ELEBORACION DE PLAN MUNICIPAL DE SEMANA SANTA 2021, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NEREYDA AGUILAR | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | $120.00 | 030207 |
| 5 | 315 | 03/03/2021 |   | ACCIONES DE GERENCIA DE PROYEECTO 2021 | PAGO POR SUMINISTRO DE TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS, PARA CUCHILLAS DE RETROEXCABADORA JOHN DEERE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V | $137.94 | 030101 |
| 6 | 315 | 03/03/2021 |   | ACCIONES DE GERENCIA DE PROYEECTO 2021 | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 LIBRAS DE ELECTRODO PARA ENDURO, PARA REPARACION DE RETROEXCABADORA JONH DEERE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: SANTOS ORELLANA | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | $76.40 | 030101 |
| 7 | 330 | 08/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR EL SUMINISTRO DE GUINEO, MELON, SANDIA, PAPAYA, PARA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES DEL MINI-ZOOLOGICO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVIID MORAN | CECILIA MARGARITA AGUILAR | $180.00 | 030202 |
| 8 | 343 | 10/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE BROCHAS DE ", BANDEJA DE RODILLO, EXTENCION PARA RODILLO, PINTURA AGUA. MORADA CLARO, AZUL MEDIO, Y AMARILLO MOSTAZA, PARA PINTAR EL AREA DE CANCHA, AREA DE PISCINAS PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID MORAN | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | $616.00 | 030202 |
| 9 | 344 | 10/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR EL SUMINISTRO DE 600 PIZZAS PERSONALES, 400 HAMBURGUEZAS , PARA VENTAS EN EL RANCHO DEL POLIDEPORTIVO Y EL CHALET DE COCA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN D COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | MIGUEL ERESTO LOPEZ VALLADARES |  $1,000.00  | 03020 |
| 10 | 342 | 09/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR EL SUMINISTRO DE POLLOS ENTEROS, PECHUGA DESHUEZADA, PIERNA MUSLO 2X1, CHICHARRON ENTERO, ALITAS CRISPY, PAPAS TWESTER, PARAS PARA FREIR, GALLINA CONGELADA, POLLOS EN MITADAS, LONGANIZA CAMPESTRE, JAMON FAMILIAR, PARA VENTAS EN EL HOSTAL Y LOS RANCHOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: LUIS CALLES | JAIME ALBERTO RUMALDO PEREZ |  $1,768.00  | 030202 |
| 11 | 342 | 09/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINSITRO DE COSTILLA, POSTA NEGRA, CARNE MOLIDA ESPECIAL, CARNE GUISO ESPECIAL, HUESO DE YUGO, ALETA, LOMO DE CERDO, CARNE MOLIDA DE POLLO, HUEVOS, PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN COMPRA: LUIS CALLES | ALIFAR, S.A DE C.V |  $2,678.50  | 030202 |
| 12 | 349 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINSITRO DE 50 CAMISAS DE ALGODÓN, 100 PELOTAS PLAYERAS, PARA REPARTIR PROMOCIONALES EN TEMPORADA DE SEMANA SANTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID MORAN | WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ | $675.00 | 030202 |
| 13 | 349 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SERVICIO DE PERIFONEO EN LOS MUNICIPIOS DE SOYAPANGO, SAN MATIN, SAN MARCOS, CUSCATANCINGO, Y SANTA TECLA, PARA PROMOCION DE TEMPORADA DE SEMANA SANTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID MORAN | ANGELINA DEL CARMEN FUNES DE MARTINEZ |  $ 333.33  | 030202 |
| 14 | 349 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SERVICIO DE SONIDO ESTACIONARIO EN EL RANCHO DEL POLIDEPORTIVO EN LA SEMANA SANTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID MORAN | JACKELINE GUADALUPE MEDRANO NERIO |  $ 416.67  | 030202 |
| 15 | 349 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA EN LA PISCINA FAMILIAR PARA LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDNE DE COMPRA: DAVID MORAN | DELMY CAROLINA PEREZ CHACON |  $ 277.78  | 03020 |
| 16 | 350 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE FORMULA 16/20/0, UREA 46%, OMITOX, FOLIWIN (FULIDOR), PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA DEL ESTADIO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MARIO HENRIQUEZ | RENE JONATHAN RAMIREZ DE LEON |  $ 585.00  | 030202 |
| 17 | 345 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE BEDIDA EN SABORES MANZANA VIP, SANDIA VIP, FRANBUEZA, LIMON, LIMON FRANBUEZA, PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO , EN DIFERENTES PUNTOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES LOPEZ | COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA, S.A DE C.V |  $3,750.00  | 030202 |
| 18 | 349 | 01/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SERVICIO DE SONIDO ESTACIONARIO EN LA PISCINA OLIMPICA PARA AMBIENTACION DE SEMANA SANTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID MORAN | IVAN GEOVANNI MERCEDES ARDON |  $ 416.67  | 030202 |
| 19 | 345 | 12/03/2021 |   | POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 80 CAJAS POWERADE DE 500ML, Y 80 CAJAS DE AGUA CRISTAL DE 1 LITRO, PARA VENTAS EN EL PUNTOS DE VENTAS DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES RODRIGUEZ | LUIS ALFONSO JIMENEZ ORTIZ |  $1,920.00  | 030202 |

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””””””””; **e) JURIDICO. Solicitud de desistimiento interpuesto por la Sociedad Global Developers, S.A. de C.V., respecto a la solicitud presentada con anterioridad sobre Desafectación del Decreto 4-B, de inmuebles ubicados en Z4AP4, autopista nueva panamericana CA-A (by pass) periférico a Quezaltepeque km 19, Caserío identificado como 85, Nejapa, San Salvador:** De conformidad al informe, presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, y discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en atención a informe presentado por el Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal, mediante el cual expone: **I.** Que según nota de fecha ocho de marzo del corriente año, enviada por el ingeniero Jesús Tito Niño Guerra, Representante Legal de la sociedad Global Developers, S.A. de C.V., este manifiesta lo siguiente: “Que somos titulares del inmueble ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periférico a Quezaltepeque Km. 19 Caserío identificad como ochenta y cinco, Nejapa, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (mayúsculas y negrillas mías). El referido inmueble actualmente se cataloga como urbanístico y/o mixto y es nuestro interés desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como Residencial Villa San Gabriel, que se conformara por aproximadamente TRESCIENTOS SIETE VIVIENDAS de diferentes estilos, proyecto que se ha concebido dentro del concepto institucional de la empresa de proporcionar privacidad, seguridad y recreación al interior del proyecto, bajo el concepto urbano de clúster habitacionales, 100% Residencias Privadas totalmente exclusivo uso habitacional, Sistema Vial Innovador, con Prioridad y seguridad al peatón. Dentro del radio de influencia del proyecto, este ya dispone de equipamiento básico exigido por las normas de accesibilidad Urbana, arquitectónica, de transporte y comunicaciones, estipuladas por las instituciones normalizadoras d este tipo de proyectos, además que se contribuye al desarrollo económico y social del municipio, generando fuentes de trabajo y plusvalía, estableciendo que el monto a invertir en el proyecto en el proyecto VILLA SAN GABRIEL es de un monto de SIETE PUNTO CINCO MILLONES aproximadamente. Es importante citar que dicho proyecto habitacional será autoabastecido y contará con su propia planta de tratamiento. Conocemos que previo a iniciar tramitología para obtener autorizaciones/permisos, para el desarrollo del proyecto urbanístico, es necesario que dicha municipalidad autorice desafectar del Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el dia 18 de marzo del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, el inmueble y/o proyecto ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periférico a Quezaltepeque km 19, área identificada como ochenta y cinco, Nejapa, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial **de ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve punto ochenta y cuatro metros cuadrados**. (negrillas y subrayado mío). Permitiendo que en este se inicie legalización y construcción del Proyecto urbanístico habitacional a identificar como VILLA SAN GABRIEL, informando a la OPAMSS que a partir de este, dicho inmueble pasa a ser con aptitud urbanístico de uso habitacional, debiendo iniciar en dicha oficina con los tramites de línea y calificación de lugar, revisión vial, parcelación y construcción… Por lo que solicitamos: Desafectar del decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, el inmuebles ubicado en Z4AP4, Autopista nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periférico a Quezaltepeque km 19, área identificada como la ochenta y cinco, Nejapa, Departamento de San salvador, comuna extensión superficial de ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve punto ochenta y cuatro metros…” **II.** Que mediante escrito de fecha 22 de marzo del corriente año, enviada por el ingeniero Jesús Tito Niño Guerra, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V.,** manifiesta lo siguiente: “*Que con fecha ocho de marzo del corriente, les presente solicitud de Desafectar del decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 8 de marzo del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del dos mil quince, inmueble de mi propiedad. Por este escrito, con base en el art. 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, vengo a DESISTIR de la solicitud que he promovido ante vuestra autoridad, lo cual no constituye una renuncia del derecho; y pido que en consecuencia se resuelva en ese sentido, ordenando dejar sin efecto cualquier trámite procesal o solicitud iniciada al respecto*.” **Legislación Aplicable.** El Artículo 18 de la Constitución, establece que: “*Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto*.” El Artículo 86 inciso 3, de la Constitución establece que: “*Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.”* El Art. 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: “*Para los efectos de esta Ley, se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo, productora de efectos jurídicos, dictada por la Administración Pública en ejercicio de una potestad administrativa distinta a la reglamentaria*.” El Art. 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que. *“****El procedimiento administrativo*** *podrá terminar por resolución expresa de la autoridad administrativa competente, por silencio administrativo positivo o negativo,* ***desistimiento****, renuncia o declaración de caducidad*.” **Recomendable.** Habiendo interpuesto escrito de DESISTIMIENTO el ingeniero Jesús Tito Niño Guerra, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V., de** la solicitud de Desafectación del Decreto 4B, para un inmueble ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periférico a Quezaltepeque km 19, Caserío identificado como ochenta y cinco, Nejapa, Departamento de San Salvador, el cual posee una extensión superficial **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, inmueble en el cual se pretendía desarrollar **un proyecto urbanístico habitacional a identificar como VILLA SAN GABRIEL que se conformaría por aproximadamente 307 viviendas de diferentes estilos,** y siendo que está es una forma de terminar o finalizar los procedimientos administrativos de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, entiéndase procedimientos administrativos como una serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin determinado; en el cual se fijan los objetivos y metas a lograr, teniendo este como finalidad esencial la emisión de un [acto administrativo](https://es.wikipedia.org/wiki/Acto_administrativo) al servicio de los intereses generales y no necesariamente la resolución sobre una pretensión ajena, como ocurre en los procesos; en tal sentido siendo permitido por la legislación y no violentándose derecho alguno; es procedente que el Concejo Municipal acceda a tal petición, por lo que se **recomienda**, que el Concejo emita acuerdo, en el sentido de aceptar la solicitud de desistimiento presentada. Este Concejo Municipal de conformidad al recomendable presentado por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor legal de este Concejo y de conformidad a la base legal citada, **ACUERDA:** **a)** Téngase por DESISTIDA de la pretensión realizada mediante la solicitud presentada a este Concejo Municipal, el día 08 de marzo del corriente año, por el ingeniero Jesús Tito Niño Guerra, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GLOBAL DEVELOPERS, S.A. DE C.V.,** en la cual solicitaba Desafectación del Decreto 4B de un inmueble ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periférico a Quezaltepeque km 19, Caserío identificado como ochenta y cinco, Nejapa, Departamento de San Salvador, el cual posee una extensión superficial **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, inmueble en el cual se pretendían desarrollar **un proyecto urbanístico habitacional a identificar como VILLA SAN GABRIEL que se conformaría por aproximadamente 307 viviendas de diferentes estilos,**, dejándole a salvo su derecho de presentarla nuevamente a este Concejo; **b)** En consecuencia déjese sin efecto cualquier instrucción que haya sido emitida a las diferentes gerencias y Unidades de esta Alcaldía, respecto a la solicitud relacionada, **c)** Notifíquese en legal forma a la solicitante y Unidades involucradas de esta Alcaldía. **Votación unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””””””; **f)** **Solicitud presentada por el Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, Aprobación de Plan de trabajo ejercicio 2022:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en atención a requerimiento presentado por el Licenciado Irvin Alberto Rodríguez, Auditor Interno, mediante el cual solicita se le apruebe el programa de actividades para el ejercicio del año dos mil veintidós, a fin de darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. Este Concejo Municipal con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de Nejapa, para el ejercicio dos mil veintidós, **b)** Instrúyase al Licenciado Irvin Alberto Rodríguez le dé cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””””; **g)** **Solicitud presentada por la Licenciada Karen Xiomara Castillo, remoción de comisión de traspaso 2018-2021:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud presentada por la Licenciada Karen Xiomara Castillo Rivera, Colaboradora Jurídica, en el cual manifiesta: Que en referencia al Acuerdo Municipal número **SEIS** de Acta número **SEIS**, de reunión celebrada por ese Concejo Municipal, el día dieciséis de marzo del corriente año, mediante el cual se Acordó “Nombrar la Comisión de Traspaso del Concejo saliente 2018-2021”, manifiesto. Que se me ha notificado que he sido nombrada dentro de los miembros que conformaran dicha comisión, por lo que por este medio vengo a solicitar a ustedes, se me remueva de dicha Comisión debido a las razones siguientes: I) Que a la fecha formo parte de las siguientes comisiones: a) Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; b) Comisión de Ética Municipal, y c) Comisión de Descargo de Bienes. Comisiones que a la fecha, se encuentran elaborando sus inventarios respectivos, lo que genera un trabajo adicional, al cargo que desempeño como colaboradora jurídica. II) Que como Unidad Jurídica, nos encontramos realizando un inventario de los expedientes que lleva dicha unidad estableciendo el estado en que se encuentran cada uno, así mismo, seguimos emitiendo dictámenes jurídicos para el Concejo Municipal, con el objetivo de no incumplir los plazos para resolver peticiones de los usuarios, establecidos en la ley de Procedimientos Administrativos. Por lo que debido a la carga laboral detallada no podría realizar la función como miembro de la Comisión de Traspaso, por lo que solicito nuevamente se me remueva de dicha Comisión y se nombre a otra persona en mi lugar, de conformidad a lo establecido en el articulo 30 numeral 3 del Código Municipal, el cual literalmente establece que: “Son facultades del Concejo: “3. **Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares**”. No omito manifestarle, que en traspasos anteriores el que ha sido designado para conformar dicha Comisiona ha sido el Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Este Concejo habiendo escuchado la solicitud presentada y Considerando: Que según la Guía de traspaso de administración de gobiernos locales en El Salvador, da sugerencia sobre cuáles son las personas o dependencias que pueden y deben aportar y acompañar en el proceso de construcción, recolección de la información, y siendo que el cargo de la Licenciada Castillo Rivera, no está dentro de las instancias funcionales idóneas para respaldar todo lo concerniente al quehacer municipal, además siendo su plaza de colaboradora las actividades que realiza son meramente técnicas, por lo que no está en la capacidad de responder en áreas que no sean de su competencia, por lo que se considera que tal desempeño requiere de personas catalogadas como de confianza en todos los sentidos, por tanto, con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a**) Modificar el Acuerdo número **SEIS** de Acta número **SEIS**, de reunión celebrada por ese Concejo Municipal, el día dieciséis de marzo del corriente año, en sentido que se excluya de la Comisión de Traspaso del Concejo saliente 2018-2021, a la Licenciada Karen Xiomara Castillo, y en su lugar se incorpore al Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal de este Concejo, **b)** Ratifíquese en todos los demás términos el referido acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”””””””””””””””; **h)** **Solicitud presentada por la Licenciada Mercedes Hernández, Administradora Interina del Polideportivo, solicitando fondo para el periodo vacacional:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y considerando que $2,000.00, es muy poco para la afluencia de personas que se esperan en el centro turístico proponen que se apruebe la cantidad de $3,000.00, por lo que discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal habiendo escuchado solicitud presentada por la Licenciada Mercedes Hernández, Administradora Interina del Polideportivo Vitoria Gasteiz, quien solicita le concedan un fondo temporal por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($2,000.00), que serán utilizados durante el periodo de vacaciones de semana santa del corriente año, para compras de materia prima (mercado) entre otros gastos de servicios diversos que se dan durante este periodo en el Polideportivo Vitoria Gasteiz. Este Concejo Municipal, considerando que dos mil dólares es muy poco para las actividades y visitantes que se esperan en el periodo de vacaciones en dicho complejo y de conformidad a lo que establece la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo Vitoria Gasteiz y Hostal y Restaurante Los Ranchos, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Fondo Temporal por **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,000.00),** que serán utilizados durante el periodo de vacaciones de semana santa, para cubrir gastos de funcionamiento de los puntos de venta del polideportivo Vitoria Gasteiz**,** **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dicho fondo de la cuenta del Polideportivo Vitoria Gasteiz, debiéndoselo entregar a la solicitante, **c)** Instrúyase a la Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz, para que ejecute el presente acuerdo, debiendo liquidar y reintegrar dicho monto en el intervalo de los primeros tres días siguientes al periodo de vacación.  **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. “””””””””””””””; **i)** **Solicitud presentada por la Licenciada Blanca María Nolasco, Tesorera Municipal, informando de aperturas de cuentas de proyectos no realizadas por falta de fondos FODES 75% y Fondos para atención de necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia COVID-19 y Alerta roja por tormenta Amanda; Solicitando autorización de préstamo de fondos para pagos ISSS y Retenciones de empleados, solicitando autorización de activación de cuentas que se encuentran inactivas en el Banco Hipotecario:** Leída por la suscrita las solicitudes presentada y discutidas una a una se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Leída por la suscrita solicitud el informe presentado por la Licenciada Blanca María Nolasco Velásquez, Tesorera Municipal, mediante el cual manifiesta: “Que por falta de ingresos del FODES correspondiente al año 2020 no se han realizado las aperturas ni ejecución de las cuentas bancarias solicitudes en acuerdos municipales según detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **FECHA** | **ACTA**  | **ACUERDO** | **PROYECTO** | **MONTO** |
| 1 | 22/09/2020 | 20 | 22 | MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL DE LOTIFICACION EL SALITRE, MUNICIPIO DE NEJAPA DPTO DE S.S. | $21,491.41 |
| 2 | 06/10/2020 | 21 | 13 | MEJORAMIENTO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN HACIENDA MAPILAPA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DPTO. DE S.S. | $9,975.58 |
| 3 | 06/10/2020 | 21 | 14 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR NUMERO TRES, FASE DOS, CANTON GALERA QUEMADA, JURISDICCIÓN DE NEJAPA DPTO S.S. | $16,217.42 |
| 4 | 06/10/2020 | 23 | 15 | INTERVENCIONES PARA SEGURIDAD VIAL EN LOTIFICACION LOS TEJADA, MUNICIPIO DE NEJAPA DPTO. DE S.S. | $5,431.98 |
| 5 | 20/10/2020 | 23 | 9 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DE ERMITA, EL SALVADOR DEL MUNDO, CASERIO LA TABLA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DPTO. DE S.S. | $6,064.64 |
| 6 | 20/10/2020 | 23 | 8 | PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE ACCESO A CASERIO EL CASTAÑO MUNICIPIO DE NEJAPA, DPTO DE S.S. | $14,761.89 |

De igual manera no sea realizado dos aperturas de cuentas a ser financiadas con fondos para Atención de necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia por COVID-19 y alerta Roja por tormenta Amanda, ya que se prestó de dicha cuenta al FODES 75% la cantidad de $60,957.52 para atender emergencia por Deslave Nejapa, dinero que no ha sido reintegrado a la cuenta por falta de ingreso del FODES, según detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **FECHA** | **ACTA**  | **ACUERDO** | **PROYECTO** | **MONTO** |
| 1 | 17/11/2020 | 27 | 20 | MEJORAMIENTO DE CANALIZACION DE AGUS LLUVIAS EN CASERIO LA BOLSA, CANTON GALAERA QUEMADA, MUNICIPIO DE NEJAPA DPTO DE S.S. | $31,162.72 |
| 2 | 17/11/2020 | 27 | 19 | RECONSTRUCCION HIDRAULICA DE CAJA BOVEDA EN CRUZADILLA LOS NAJARRO, SECTOR 2, CASERIO CALLE VIEJA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DPTO. DE S.S. | $33,615.11 |

Este concejo habiendo escuchado el informe presentado, y en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Darse por enterados del informe suscrito por la Licenciada Blanca María Nolasco Tesorera Municipal sobre las aperturas de cuentas de proyectos no realizadas por falta de fondos FODES 75% y Fondos para Atención de necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia por COVID-19 y alerta Roja por tormenta Amanda. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. “”””””””””””; **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Leída por la suscrita solicitud presentada por la Licenciada Blanca María Nolasco Velásquez, Tesorera Municipal, mediante la cual solicita se autorice préstamo de la cuenta bancaria “Fondos para emergencia y contribución económica del país por los efectos de la pandemia Covid-19” por la cantidad de $19,000.00, para realizar pago del ISSS correspondiente al mes de febrero 2021 y pago de retenciones de empleados de la planilla de marzo (pagos de préstamos) para no entrar en incumplimientos e incurrir en multas por falta de dichos pagos, ya que no contamos con liquidez en nuestras cuentas bancarias debido a la falta de ingresos del FODES de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre y diciembre 2020, y enero y febrero 2021, generando una disminución en el flujo de fondos previstos. No omito manifestar que el ingreso que se está percibiendo actualmente en el Fondo Municipal es la mayor parte para el pago de las planillas de sueldo, ya que este fondo es que está haciendo préstamos al 25% funcionamiento, Fodes 75% para el pago de planillas y pagos a proveedores. Este Concejo Municipal, habiendo escuchado la solicitud presentada y Considerando: **I.** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica, establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal, que establecerá los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II.** Que el artículo 30 numeral 14, del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III.** Que a la fecha desde el mes de junio del año 2020 a la fecha no se recibe el **Fondo para el Desarrollo Económico y Social para el Desarrollo de las Municipalidades (**FODES), dinero que sirve para pago de energía eléctrica, alumbrado público, recolección y disposición final de basura, carpetas sociales tales como Clínica Municipal, Prevención de Violencia, Unidad de la Mujer, Unidad del Adulto mayor, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Proyectos, etc., y debido a la falta de pago de FODES todas estas carpetas se han venido financiando con el Fondo Municipal, siendo insostenible la situación financiera en este momento, por lo que se considera viable la solicitud realizada por la Tesorera Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal transfiera la cantidad de DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($19,000.00), en concepto de **préstamo** de la cuenta bancaria “**Fondos para emergencia y contribución económica del país por los efectos de la pandemia Covid-19”** a las cuentas del **“25% funcionamiento, 75% FODES y Fondo Municipal”**, para realizar pago del ISSS correspondiente al mes de febrero 2021 y pago de retenciones de empleados de la planilla de marzo 2021;dichos fondos deberán ser reintegrados a la cuenta de origen, una vez el Ministerio de Hacienda, efectué los desembolsos FODES, a la municipalidad. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.””””””””””””””””; **ACUERDO NUMERO ONCE:** Este Concejo Municipal, en atención a requerimiento presentado por la Licenciada Blanca María Nolasco Vasquez, Tesorera Municipal, mediante la cual solicita se le autorice realizar la gestión de activación de las cuentas Bancarias ante el Banco el Banco Hipotecario, las cuales a la fecha se encuentran inactivas y tienen saldo. Por tanto, de conformidad a la solicitud presentada y con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la solicitud de activación de las cuentas bancarias ante el Banco Hipotecario, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **CUENTA BANCARIA** | **SALDO** |
| 1 | PASARELA PEATONAL COMUNIDAD LAS VEGAS DE TUTULTEPEQUE. | 00290126940 | $34,978.94 |
| 2 | CONSTRUCCION DE LAVADEROS PUBLICOS EN RIO SAN ANTONIO. | 00460012109 | $20.43 |
| 3 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CANALIZACION EN IGLESIA EL REY VIENE, CASERIO BARBA RUBIA, CANTON CAMOTEPEQUE. | 00460012460 | $3,971.77 |

**b)** Instruir a la Tesorera Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. “””””””””””””; **j)** **Solicitud presentada por la Arquitecta Xenia Guadalupe Rodas Rodríguez, Gerente de Proyectos, Modificación de contrato de supervisor externo:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Leída por la suscrita informe presentado por la Arquitecta Xenia Guadalupe Roas Rodríguez, Gerente de Proyectos, en el cual expone: Que en cuanto al Proyecto “Reconstrucción de muros, aletones y mejoramientos en puente sobre quebrada Los amates, calle hacienda Mapilapa, caserío La Portada, Mapilapa, Cantón Camotepeque jurisdicción de Nejapa”, en el cual se cuenta como supervisor externo al Ingeniero ROLANDO EDUARDO GONZALEZ MACHUCA, quien en el Contrato suscrito con esta Municipalidad tiene como fuente de financiamiento el préstamo con la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, por ahora se encuentran sin disponibilidad de efectivo para hacer honor a los pagos del contrato suscrito entre la municipalidad de Nejapa y el Ingeniero González Machuca el día veintisiete de octubre del año dos mil veinte. Por lo anteriormente relacionado solicita: La modificación a la cláusula XII. Precio y forma de pago, donde se cita como la fuente de financiamiento, y sea “Fondos Propios”, para que los pagos sean realizados de manera oportuna al contratista. Este Concejo habiendo escuchado la solicitud presentada y **CONSIDERANDO:** *Que según Contrato de Servicios Profesionales para la supervisión externa del proyecto “*Reconstrucción de muros, aletones y mejoramientos en puente sobre quebrada Los amates, calle hacienda Mapilapa, caserío La Portada, Mapilapa, Cantón Camotepeque jurisdicción de Nejapa”*, otorgado a las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, otorgado ante los oficios del Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, dice: en el cual en la cláusula* **XII. Precio y forma de pago:** Los honorarios de la prestación de servicios serán por la suma de $4,740.75, pagos que serán realizados con fondos del Préstamo con la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de R.L. de C.V. (…) **Y** siendo que en la cuenta bancaria del Préstamo con la Caja de Crédito de Santiago Nonualco no tiene disponibilidad para realizar el pago contractual al supervisor externo, este Concejo considera viable acceder a la petición de modificación solicitada, por tanto, **ACUERDA:** **a)** Modificar la Cláusula número **XII. Precio y forma de pago:** En el sentido que los honorarios por la prestación de servicios serán realizados con fondos del **Fondo Municipal,** del Contrato denominado **“***Contrato de Servicios Profesionales para la supervisión externa del proyecto “Reconstrucción de muro, aletones y mejoramiento en puente Los amates en Hacienda Mapilapa, Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa”*, suscrito el día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, entre el Municipio de Nejapa y el señor Rolando Eduardo González Machuca; **b)** Autorícese al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que comparezca a la firma del mismo y a la unidad jurídica para que lo elabore. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.”””””””””””; **k)** **Solicitud presentada por la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Jefa de Recursos Humanos, personal que se adhiere al Decreto transitorio de retiro voluntario:** Expuesto el punto por la Licenciada Cortez Sanchez y discutido el punto se toma el acuerdo siguiente. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal habiendo revisado el listado de trabajadores enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, quienes han solicitado adherirse al Decreto número SIETE, que contiene la Ordenanza Transitoria de Retiro Voluntario, que otorga el pago de una Indemnización del cien por ciento de su salario, para aquellos empleados que deseen denunciar, aprobada y vigente a la fecha, por tanto con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Aceptar la Renuncia Voluntaria, del personal siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO**  | **A PARTIR DE:** |
| 1 | FELIX ALFREDO MEDINA CERNA | GERENTE GENERAL | 30 ABRIL 2021 |
| 2 | FRANCISCO ALBERTO MARROQUIN COTO | ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD | 30 ABRIL 2021 |
| 3 | FRANCISCO GALDAMEZ PEREZ | PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30 ABRIL 2021 |
| 4 | JOSE NOE ZOMETA | PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30 ABRIL 2021 |
| 5 | OSVALDO JOSE CRESPIN | PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30 ABRIL 2021 |
| 6 | LUCIO PINEDA | PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30 DE ABRIL 2021 |
| 7 | ROSA ALBELIDA JIMENEZ  | PROMOTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30 DE ABRIL 2021 |
| 8 | NELSON ANTONIO RODRIGUEZ | PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA | 30 ABRIL 2021 |
| 9 | BLANCA MARIA NOLASCO VASQUEZ | TESORERA MUNICIPAL | 30 ABRIL 2021 |

**b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la indemnización de los mismos de conformidad a lo que establece el Decreto Transitorio antes relacionado, **c)** Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. ””””””””””. **PUNTO CINCO: VARIOS.** NO hay varios. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS CARMEN FLORES CANJURA**

 **ALCALDE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ MARIA ROXANA ACOSTA DURAN**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ**

 **REGIDORA PROPIETARIA REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ EULALIO RODRIGUEZ FLORES**

 **REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

 **JACOBO TREJO MORALES MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN REGIDOR PROPIETARIO REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

 **JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ**

 **REGIDOR SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**